

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á DIEZ REALES cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

Damos principio hoy á nuestro Boletin con el importantísimo documento que á continuacion insertamos; seguros de que en él encontrarán nuestros lectores reglas fundamentales que fijan cuestiones de la mayor trascendencia, y que por la importancia que tienen actualmente deben llamar mas nuestra atencion.

DOCUMENTO.

Breve de Nuestro Santo Padre el Papa al Señor Arzobispo de Munich, sobre el Congreso de los Sábios Católicos de Alemania que tuvo lugar en Munich el mes de Setiembre de 1863.

Á NUESTRO VENERABLE HERMANO GREGORIO,
Arzobispo de Munich y de Fresinga.

PIO IX, PAPA.

«Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica. Nos, hemos recibido con placer vuestra carta fechada el 7 de Octubre último, carta por la cual Nos ha-

ceis saber lo que pasó en el mes de Setiembre anterior, y en el Congreso habido en Munich que se ocupó de diversas cuestiones relativas principalmente á la enseñanza de la teología y de la filosofía. La carta que por órden nuestra os escribió nuestro Venerable Hermano Mateo, Arzobispo de Neocesárea y Nuncio de esta Sede apostólica cerca de la córte de Baviera, os ha hecho ya conocer, Venerable Hermano, con qué sentimientos Nos recibimos la primera noticia del proyectado Congreso, y supimos despues cómo los dichos teólogos y ot. os católicos habian sido invitados y se habian reunido en ese Congreso. Nos no queríamos seguramente dudar del laudable fin que se proponian los autores y fautores de la reunion; esperábamos sin duda que del Congreso de tantos católicos notab'es por su ciencia, de sus deliberaciones comunes y de sus fuerzas unidas, saliera un nuevo impulso dado á la verdadera ciencia con la Iglesia católica, en Alemania; esperábamos que se veria de ese modo vengada y defendida de las opiniones y esfuerzos perversos y perniciosos de tantos adversarios. Pero, Nos, colocado, aunque indigno, sobre la Cátedra sublime del Príncipe de los Apóstoles en estos tiempos tan difíciles en los que la autoridad de los Obispos es, como nunca, necesaria para asegurar la unidad y la integridad de la doctrina católica, y en que más importa conservarla en toda su fuerza, Nos no hemos podido dejar de admirarnos extraordinariamente de que la convocacion para dicho Congreso se haya hecho y publicado en nombre de algunos particulares, de suerte que nada se encontraba en ella que procediera de impulso de la autoridad y de la mision del poder eclesiástico al cual pertenece sólo, por derecho propio, natural, el vigilar y dirigir la doctrina, especialmente en las cosas relativas á

las cuestiones teológicas. Esta es seguramente una cosa, ya lo sabeis, de todo punto nueva y completamente inusitada en la Iglesia.

Por esto es por lo que, Venerable Hermano, Nos hemos querido haceros conocer nuestros sentimientos á fin de que vos y vuestros Venerables Hermanos los Obispos de Alemania pudiérais juzgar exactamente de si el objeto indicado en el programa del Congreso era de tal naturaleza que pudiera traer alguna utilidad á la Iglesia. Nos estábamos al mismo tiempo seguros, Venerable Hermano, de que en vuestra solicitud pastoral emplearíais todos los consejos y los esfuerzos de vuestro celo para impedir que se causara ningun perjuicio en ese Congreso, sea á la integridad de la fé y de la doctrina católica, sea á la plena obediencia que los católicos de todo órden y de toda condicion deben á la autoridad de la Iglesia y á la mision de enseñar que ella ha recibido.

Nos no podemos, por lo demas, disimular que Nos hemos experimentado una inquietud bastante grande, porque temíamos que el ejemplo de ese Congreso reunido con independendencia de la autoridad eclesiástica y pudiera ir afectando paulatinamente el derecho del gobierno espiritual y de la enseñanza legítima que en virtud de la institucion divina pertenece en toda propiedad al Pontífice Romano y á los Obispos que están unidos y se hallan de acuerdo con el sucesor de San Pedro, y que á consecuencia de esa perturbacion, introducida así en el gobierno de la Iglesia, se debilitará un dia en muchas partes el principio de unidad y de obediencia en materia de fé.

Nos temíamos tambien que en el mismo Congreso se pudieran llegar á emitir y á sostener opiniones y sistemas, que, sobre todo por la publicidad que se las diera,

pusieran en peligro la pureza de la doctrina católica y el deber de la misión: porque Nos recordábamos con profundo dolor, Venerable Hermano, que la Sede apostólica, para llenar la misión tan grave que le ha sido impuesta, se ha visto obligada en estos últimos tiempos á censurar y prohibir las obras de algunos escritores alemanes que, no sabiendo desprenderse de cierto principio ó método de una falsa ciencia ó de la engañadora filosofía del día, se han visto llevados, sin quererlo, así al ménos queremos Nos pensarlo, á formular y enseñar doctrinas que se separan del verdadero sentido y de la legítima interpretación de muchos dogmas de nuestra fé. Así es cómo se han resucitado errores ya condenados por la Iglesia, y se ha explicado, en un sentido de todo punto falso, la naturaleza y el carácter propio de la revelación divina y de la fé. Nos sabíamos también, Venerable Hermano, que entre los católicos que se dedican al estudio de las altas ciencias hay algunos que, confiando con exceso en las fuerzas del espíritu humano, no se han dejado detener por el temor de encontrar fé con el error, y que, deseando para la ciencia una libertad engañosa y muy poco sincera, se han visto arrastrados mas allá de los límites de que no puede salirse sin renunciar á la obediencia debida á la autoridad divina que la Iglesia ha recibido para conservar intacto todo el depósito de la verdad revelada. De donde ha llegado á suceder que esos católicos, víctimas de sus tristes ilusiones, se encuentren con frecuencia de acuerdo con aquellos que declaman contra los decretos de esta Sede apostólica y de nuestras congregaciones, diciendo que esos decretos son un obstáculo para el libre progreso de la ciencia, y exponiéndose así á romper los lazos sagrados de la obediencia que, en el orden de la voluntad di-

vina, deben unirlos á esta misma Sede apostólica instituida por el mismo Dios como intérprete y defensora de la verdad.

Nos no ignorábamos tampoco que en Alemania habían prevalecido falsas prevenciones contra la antigua escuela y contra la doctrina de los grandes doctores á quienes la Iglesia universal reverencia por su admirable sabiduría y por la santidad de su vida. Esa falsa opinion que se ha formado afecta á la autoridad de la misma Iglesia durante tantos siglos consecutivos, no sólo ha permitido que se cultivara la ciencia teológica segun el método de estos doctores, y segun los principios consagrados por el acuerdo unánime de todas las escuelas católicas, sino que ademas ha dado con frecuencia los mayores elogios á su ciencia teológica, recomendándola fuertemente como la que ofrecia el medio mejor de defender la fé y la que daba armas más terribles contra sus enemigos.

El deber importantísimo de Nuestro supremo ministerio apostólico, y el amor particular que experimentamos por todos los católicos de Alemania, parte muy querida del rebaño del Señor, llamaban y atraian hácia todos estos pensamientos á Nuestro espíritu preocupado por tantos otros cuidados; así que, habiendo recibido la noticia del proyectado, Nos cuidamos de que se os significaran las cosas arriba expresadas. Cuando se Nos hubo dicho brevemente que, cediendo á las súplicas de los autores del Congreso, habíais concedido, Venerable Hermano, la autorizacion para celebrarlo, que lo habíais solemnemente inaugurado con la celebracion de los santos misterios, y que habian tenido lugar consultas para que no hubiera en él la menor separacion de la doctrina de la Iglesia católica; cuando por la misma mi-

siva los miembros de ese Congreso hubieron pedido nuestra bendición apostólica, Nos cedimos sin mas retardo á sus piadosos deseos. Sin embargo, Nos esperábamos con la mayor ansiedad vuestras cartas á fin de conocer por vos mismo Venerable Hermano, con todos sus pormenores todo lo que podia referirse en mas ó en menos á ese Congreso.

Ahora que Nos hemos recibido de vos lo que tan vivamente deseábamos, Nos abrigamos la esperanza de que con la ayuda de vcs, esa Asamblea, como vos Nos lo asegurais, será de gran utilidad para la Iglesia católica de Alemania. En efecto, todos los miembros de ese Congreso, segun escribís, han proclamado que el progreso de las ciencias y el medio de evitar y refutar con toda felicidad los errores de nuestra edad tan infortunada, dependen por completo de una adhesion íntima á las verdades reveladas que enseña la Iglesia católica; es decir, que han conocido y proclamado esa verdad que los verdaderos católicos consagrados al estudio y al desarrollo de las ciencias han guardado y trasmitido siempre. Apoyándose sobre esta verdad, los hombres sábios y verdaderamente católicos han podido cultivar las ciencias sin peligro, trabajando por su desarrollo y haciéndolas útiles y exactas; pero este resultado no puede obtenerse si aun en la investigacion de las verdades á que puede alcanzar por sus facultades y sus fuerzas propias la luz de la razon humana circunscrita á sus límites, no se respetara ante todo, como debe ser respetada, la luz, infalible é increada de la inteligencia divina que brilla admirablemente por todos sus lados en la revelacion cristiana.

Aunque, en efecto, las ciencias naturales se apoyen sobre sus propios principios conocidos por la razon, im-

porta que los católicos que las cultiven tengan siempre á la vista la revelacion divina como una estrella que les guie y cuya luz les ayude á preservarse de los escollos y de los errores en que pueden caer cuando en sus investigaciones y estudios se aperciban de que podrian llegar, como sucede con frecuencia, á proferir palabras contrarias en mas ó en menos á la verdad infalible de las cosas que han sido reveladas por Dios, Nos no queremos dudar de que los miembros del Consejo que conocen y profesan la verdad que Nos acabamos de exponer, hayan querido eso y hayan querido al mismo tiempo rechazar y reprobar plenamente ese reciente y falso método de filosofar, segun el cual, al mismo tiempo que se admite la revelacion divina como hecho histórico, se someten á las investigaciones de la razon humana las verdades inefables enseñadas por esa misma revelacion, como si esas verdades dependieran de la razon, ó como si la razon, por sólo sus fuerzas y sus principios naturales, pudiera adquirir la inteligencia y la ciencia de todas las verdades sobrenaturales de nuestra santísima fé y de los misterios que se hallan tan por encima de ella, que nunca puede llegar á ser capaz de comprenderlas y demostrarlas por sus únicas fuerzas y en virtud de sus principios naturales.

Nos dirigimos á los miembros de esa Asamblea merecidas alabanzas, porque rechazando, como Nos lo esperábamos, esa falsa distincion entre el filósofo y la filosofía de que nos hemos hablado en nuestras Cartas anteriores, ha reconocido y afirmado que todos los católicos, en sus escritos, están obligados de conciencia á obedecer á los decretos dogmáticos de la Iglesia católica, que es inefable. Nos queremos persuadirnos de que no han pretendido restringir ese deber de sumision que liga

estrictamente á los profesores y á los escritos católicos, á los únicos puntos definidos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fé en que todos deben creer; y Nos nos persuadimos tambien de que no han querido declarar que esa adhesion perfecta á las verdades que han reconocido son de todo punto necesarias para el verdadero progreso de las ciencias y para la refutacion de los errores no se podria obtener, si la obediencia se concedieran tan solo á los dogmas expresamente definidos por la Iglesia.

Aún cuando sólo se trata de la sumision que se debe á la fé divina, no se podia restringirla á los únicos puntos definidos por decretos terminantes de los Concilios ecuménicos ó de los Pontífices romanos y de esta Sede Apostólica; debe tambien hacérsela extensiva á todo lo que es trasmitido como siendo divinamente revelado por el Cuerpo enseñante ordinario de toda la Iglesia esparcida por el universo, y que, por esta razon, los teólogos católicos, por un consentimiento universal y constante, consideran como perteneciente á la fé. Pero como se trata de la sumision á que están obligados en conciencia todos aquellos católicos que se dedican al estudio de las ciencias especulativas, y á fin de procurar á la Iglesia nuevas ventajas por sus escritos, los miembros del Congreso deben reconocer que no basta á los sábios católicos el aceptar y respetar los dogmas de la Iglesia de que nos acabamos de hablar sino que deben ademas someterse, sea á las decisiones doctrinales que emanan de las Congregaciones pontificiales, sea á los puntos de doctrina que, por consentimiento comun y constante, se consideran en la Iglesia como verdades y conclusiones teológicas tan perfectamente exactas que las opiniones que las sean opuestas, aunque no puedan ser calificadas de

heréticas, merecen seguramente alguna otra censura teológica.

Nos no pensamos tampoco que aquellos que han tomado parte en el Congreso de Munich hayan podido ó querido contradecir la doctrina arriba expuesta, doctrina que surge de los verdaderos principios, y doctrina que es la de la Iglesia; Nos queremos, al contrario, esperar que, al entregarse al estudio de las ciencias más altas, no dejarán de poner especial cuidado en conformarse con esa doctrina, tomándola por regla. Lo que motiva sobre todo, Nuestra confianza, Venerable Hermano, son las Cartas que han hecho llegar á Nuestras manos por vuestro conducto, porque Nos hemos visto en ellas, con extraordinario consuelo, la seguridad que Nos daban de que, al reunir ese Congreso, nunca han tenido la intencion de atribuirse la parte más mínima de la autoridad que pertenece por completo á la Iglesia, al mismo tiempo que Nos decian que no han querido disolver el Congreso sin dar previamente testimonios del respeto, obediencia y piedad filial que tienen por Nos y por esta Sede de Pedro, centro de la unidad católica.

Puesto que esos son los sentimientos con que reconocen Nuestra autoridad suprema y el poder de la Sede apostólica; puesto que al mismo tiempo comprenden la gravedad de la mision que Nuestro Señor Jesucristo Nos ha impuesto de gobernar y de dirigir toda su Iglesia, de apacentar á todo su rebaño y de velar constantemente porque la fé santa y su doctrina no sufran la menor alteracion, Nos no podemos dudar de que, al entregarse al estudio y enseñanza de las altas ciencias y á la defensa de la sana doctrina, reconozcan tambien que es un deber para ellos el de seguir religiosamente las reglas observadas siempre por la Iglesia, y el obedecer á todos

los decretos dados en materia de doctrina por Nuestra suprema autoridad pontificia.

Nos os comunicamos todo esto con el único deseo de dar conocimiento de ello á todos los que han asistido á ese Congreso, si os parece que hay motivo para ello. Nos no dejaremos de daros mas ámplias instrucciones sobre este punto á vos y á Nuestros Venerables Hermanos los Obispos de Alemania, cuando conozcamos vuestra opinion y la suya sobre la oportunidad de estas especies de Congreso. En fin, Nos hacemos un nuevo llamamiento á vuestra solicitud y vigilancia pastoral para que, de acuerdo con Nuestros Venerables Hermanos los demas Obispos de Alemania, no ceseis de consagrar todos vuestros cuidados y pensamientos á la reforma y propagacion de la sana doctrina.

No dejeis de inculcar á todos la necesidad de huir cuidadosamente de las novedades profanas y de no dejarse seducir por los que continuamente ensalzan la falsa libertad de la ciencia, y prenonizan, no ya un verdadero progreso, sino hasta los errores que se complacen en decorar únicamente con ese nombre. No ceseis de dirigir con celo y ardor todas vuestras exhortaciones, para que pongan todo su cuidado y consagren todos sus esfuerzos á adquirir la verdadera sabiduría cristiana y católica, á que tengan en la estima que se merecen los verdaderos y sólidos progresos de la ciencia que se han realizado en las enseñanzas de nuestra santa y divina fé; á que sobre todo en el estudio de las ciencias teológicas, se sujeten á los principios y á las doctrinas constantes en que se han apoyado únicamente los sábios y prudentes doctores que se han adquirido una gloria inmortal prestando á la Iglesia y á la ciencia positivos y magníficos servicios.

De esta manera es cómo con toda certeza, al cultivar las ciencias, podrán los católicos, con ayuda de Dios, conocer, desarrollar y exponer mas y mas cada dia, en cuanto al hombre es dado hacerlo, el tesoro de verdades que Dios ha puesto en las obras de la naturaleza y de la gracia: de suerte que el hombre, despues de conocerlas por la luz de la razon y de la fé, y de haber conformado con ella y con el mayor cuidado su vida, pueda contemplar sin velo alguno y con las claridades de la gloria eterna la verdad soberana, es decir, á Dios, gozando por siempre de ella en la plenitud de la eterna dicha.

Con grande y verdadera alegria Nos aprovechamos esta ocasion de daros de nuevo la seguridad de Nuestro afecto especialísimo hácia vos. Recibid como prenda de ese afecto la bendicion Apostólica que Nos os damos con efusion á vos, Venerable Hermano, y á la grey confiada á vuestra solicitud.

Dado en Roma cerca de San Pedro el 21 de Diciembre del año de 1863, año diez y ocho de nuestro Pontificado.—PIO IX, PAPA.»

Como documento importantísimo y digno de que los Párrocos le tengan presente, insertamos á continuacion el dirigido á S. M. por el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia.

SEÑORA:

El Arzobispo de Valencia se aproxima respetuoso á los piés del Trono augusto de V. M., á suplicar humildemente vuestra proteccion poderosa para el libre ejercicio del culto de nuestra Religion católica, conforme á los artículos 1.º y 3.º del último solemne Concordato, á

los piadosos sentimientos de V. M. y del religioso pueblo español.

Es el caso, Señora, que el día 4 del corriente, en que se celebraba en este reino de Valencia la festividad de su ilustre hijo y patrono San Vicente Ferrer, en el Pueblo de Benifairó, como en otros muchos, tuvo lugar la procesion solemne y acostumbrada desde la mas remota antigüedad. Cuando habia salido de la Iglesia y recorria su carrera ordinaria, el Alcalde de aquel pueblo impide su continuacion y la hace retirar. Así se verificó efectivamente.

Este hecho, que parece tan sencillo, tiene una trascendencia imponderable, es un atentado escandaloso y un abuso de autoridad tan malicioso, como de alarde y de lujo.

En el año anterior este mismo Alcalde se habia permitido tambien una cosa, si no idéntica, muy semejante, impidiendo que otra procesion acostumbrada el día de S. Gil, patrono de aquel pueblo, siguiese su curso ó carrera ordinaria, y haciendo que llevase distinto derrotero; pero verificándolo de una manera tan inconveniente é irreligiosa, que hubo de inclinar al discreto é imparcial Juez del partido á procesarle. Mas negada al efecto la autorizacion por el entonces Gobernador de esta provincia, se entabló competencia, que llevada al Consejo de Estado, éste consultó á V. M. la confirmacion de la negativa, que fué comunicada de Real órden de 10 del último Febrero al Gobierno de esta provincia.

Envalentonado el Alcalde de Benifairó con esta soberana disposicion, se ha lanzado nuevamente al hecho que motiva este reverente escrito. Respeta el Arzobispo la consulta del Consejo de Estado y acata la resolucion de V. M.; y puesto que aquella, fundándose al parecer

en el derecho de intervencion y presidencia que supone en el Alcalde en todas las reuniones públicas, aunque sean religiosas, aconsejó á V. M. la negativa de procesar al Alcalde, si bien confesando que habia obrado sin prudencia, el Arzobispo se propone humildemente demostrar á V. M. que el Alcalde de Benifairó, en el hecho que nos ocupa, faltó á sus deberes, abusando para ello de su autoridad, circunstancia que hace el abuso doblemente grave.

Para proceder con claridad, es preciso separar las cuestiones: una es la presidir las procesiones; otra es la de dar permiso para que se celebren. Respecto á la primera, si por ella se entiende el sitio calificado, la proteccion, amparo y garantía de órden, no hay dificultad en reconocer esa llamada presidencia en el Alcalde de Benifairó ó en otra persona todavía inferior, pero representante legítimo de V. M. y su Real Autoridad, Patrono y protector de la Iglesia, de la Religion y del culto en España. Si por esa presidencia quiere significarse otra prerrogativa ú otro derecho, entonces esa significacion es insostenible, porque se funda en una doctrina que no se puede admitir.

Cuando généricamente se dice, y aun en las disposiciones legales, que la presidencia en toda clase de reuniones públicas pertenece á la Autoridad civil, esto no puede dejar de entenderse sino dentro de su órbita respectiva, porque es fácil conocer que, en concreto á un acto religioso sea público ó sea secreto, ninguna autoridad civil puede recibir lo que no la dan, ni tampoco otra superior civil puede dar lo que no tiene en materia de presidencia. Ese aserto, tan générico como aparece á primera vista, no tiene en la práctica todas las aplicaciones, aun dentro de la misma órbita dependiente de

la suprema Autoridad civil, cuando son distintos los connotados. Así, por ejemplo, un solemne acto de besamanos no lo preside de ordinario la Autoridad civil en las capitales; una gran parada militar no la preside el Alcalde; y son por cierto reuniones muy publicas; lo es tambien un ejercicio de fuego, y otras de esta naturaleza, bastantes á demostrar que no es tan general como se quiere suponer el aserto de la presidencia á favor de la Autoridad civil, aun en cosas que originariamente emanan de un mismo punto supremo.

Hecha esta indicacion respecto al sentido en que puede admitirse la palabra presidencia del Alcalde en una procesion religiosa, voy, Señora, á esponer respecto á la segunda cuestion, esto es, *el permiso* del Alcalde de Benifairó para celebrar la procesion acostumbrada del patrono San Vicente.

Una procesion es un acto público del culto de la Religion Católica, Apostólica, Romana, «que se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones.» Así el art. 1.º del Concordato. Estas procesiones ó actos públicos de la Religion Católica, ó son preceptuados por una ley general de la Iglesia, corroborada por las del Estado, como lo son la procesion del Corpus, v. gr., y las de rogaciones públicas los dias de San Marcos y vísperas de la Ascension, ó lo son por las leyes sinodales de cada Diócesis, ó tienen su fundamento y origen en la tradicion y costumbre inmemorial de cada pueblo y parroquia, que marca no solamente el dia y modo de la festividad, sino hasta la hora y calles por donde ha de pasar la procesion, ó finalmente son preceptuados ó pedidos por una grave causa pública, cual acontece en los

embarazos y alumbramientos de las Reinas de España, cuyas augustas Cartas de Ruego y Encargo, dicho sea de paso, forman un contraste en su magestuoso, digno y atento contenido, con la conducta y pretendido derecho del Alcalde de Benifairó.

Pues bien, Señora, ¿qué cumple en cualesquiera de las procesiones que acabo de relacionar, qué es lo que incumbe ó al Prelado, ó á su Cabildo, ó á los curas en su Parroquia? Hacer la mencionada procesion conforme lo prescribe la ley ó la costumbre. ¿Y si no lo hiciese? Cometeria una omision grave, faltaria á un deber de su ministerio, seria respectivamente criticado por sus feligreses y castigado por su superior.

Y á los feligreses de una parroquia y al Alcalde de la misma, ¿qué es lo que les cumple en semejantes festividades y actos religiosos? Obedecer tambien esa misma ley ó esa misma costumbre; pero el Alcalde tiene además la obligacion estrechísima de dar como Autoridad el buen ejemplo de esa observancia religiosa, y tiene tambien como Autoridad el deber de proteger en su línea la Religion Católica, los actos públicos de su culto y al sacerdocio de la Religion cuando dá cumplimiento á los deberes de su ministerio.

«Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos
» Prelados y á los demás sagrados ministros en el ejer-
» cicio de sus funciones, ni les molestará nadie bajo nin-
» gun pretesto en cuanto se refiera al cumplimiento de
» los deberes de su cargo; antes bien, cuidarán todas las
» Autoridades del reino de guardarles y que se les guarde
» el respeto y consideracion que les son debidos....» Así
el art. 3.º del Concordato. De cuanto acabo de esponer
se deduce naturalmente que el Alcalde de Benifairó, si
bien en las procesiones puede ocupar el lugar calificado

que como á tal le corresponde; pero habiéndose conducido inconvenientemente el año anterior en la procesion de San Gil, patrono del pueblo, variando su carrera acostumbrada, y en la del dia de San Vicente, patrono de este reino, haciéndola cesar y retroceder á la Iglesia con el peregrino pretesto de que no se le habia pedido permiso, ha faltado doblemente á su deber como Alcalde no siendo el primero á dar ejemplo de observancia religiosa respetando la costumbre y ley tradicional; ha faltado á su deber no protegiendo como Autoridad al Párroco en el solemne cumplimiento de su ministerio; y al valerse de los recursos de esa misma Autoridad para impedir públicamente lo que era llamado á proteger, ha cometido un doble abuso de su Autoridad, y ofrecido además á la feligresía toda una credencial muy sensible, que ciertamente no recomienda su religiosidad.

Me parece haber demostrado, Señora, que al Alcalde de Benifairó en las dos ocasiones solemnes mencionadas, léjos de asistirle un derecho, como él dice, á impedir el acto solemne, religioso de una procesion tradicional é imperado por la costumbre, le incumbia la estrechísima obligacion de protegerla, y esto, no solo en méritos de la religiosidad característica de los pueblos del reino de Valencia, sino de los artículos 1.º y 3.º del Concordato, que es ley del Estado; cuya observancia obliga á todos estrechamente, y hácia la cual reclamo humildemente la decidida cuanto poderosa proteccion de V. M., evitando que el ejercicio de los actos religiosos de nuestro culto Católico queden dependientes del capricho de una persona que, aunque sea Alcalde, podrá en alguna ocasion no ser de ideas verdaderamente religiosas.